

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 4

Sábado 28 de febrero de 1981

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 23 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), por seis parcelas propiedad de don Juan Sánchez Sánchez... 30
- Orden de 27 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en el antiguo Camino del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ... 30
- Orden de 28 de enero de 1981, por la que se autoriza la modificación del Reglamento Municipal de Transporte de viajeros en automóviles ligeros, confeccionada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ... 31
- Orden de 28 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación de un inmueble sito en calle Sevilla número 69, propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) ... 31
- Orden de 28 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Suministro de Agua Potable y Riego de la Urbanización Aloha-Golf, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a instancia de la Inmobiliaria Bilbao, S. A., representada por don Enrique Recuerdo Durán ... 31
- Orden de 28 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres solares propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)... 32
- Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de la Mayordomía de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz ... 32
- Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sevilla la ampliación del capital de la Sociedad Mixta MERCASEVILLA, S. A. ... 32
- Orden de 31 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de seis solares sitos en el Ejido del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) ... 33

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada el pasado 16 de octubre de 1980, por la que se suspenden los efectos de la licencia municipal de obras que concediera el Ayuntamiento de Punta Umbria, en 7 de mayo de 1980, a don José Cárdenas Argüelles ... 33

- Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada el pasado día 27 de octubre, por la que se aprueban definitivamente edificaciones aisladas en suelo no urbanizable. ... 34

ANUNCIOS

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, con fecha 8 de octubre de 1980. ... 34
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, sobre aprobaciones iniciales y definitivas en la provincia de Huelva ... 35
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 1980... 36
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1980 ... 37
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1980 ... 39
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura dictada con fecha 21 de noviembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada ... 40
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería de 27 de noviembre de 1980. ... 40
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura para la provincia de Huelva. ... 41
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictadas con fecha 15 de diciembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Málaga... 43

| | | | |
|--|----|--|----|
| ● Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fecha 19 de diciembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada | 46 | ● Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fecha 22 de enero de 1981, para la provincia de Huelva | 50 |
| ● Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería de 23 de diciembre de 1980 | 49 | ● Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas con fecha 11 de febrero de 1981 por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla en su sesión celebrada el día 29 de enero de 1981 | 50 |

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 23 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), por seis parcelas propiedad de don Juan Sánchez Sánchez.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), por seis parcelas propiedad de don Juan Sánchez Sánchez, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Situada entre la número 4 y la número 5 de las que desea enajenar ese Ayuntamiento, tiene una extensión superficial de 2.861 m² y está valorada en 25.000 pesetas.

Parcelas propiedad de don Juan Sánchez Sánchez: Seis trozos de terreno que se unen a las parcelas números 1, 2, 5 y 10 de ese Ayuntamiento, comprendidas entre la iniciación de ese término municipal y la parcela número 10, que linda con los hermanos Fernández Caballero; con una extensión superficial de 1.680 m² y está valorada en 25.500 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) y a don Juan Sánchez Sánchez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terreno sitas en el antiguo Camino del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de dos parcelas de terreno sitas en el antiguo Camino del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de veintitrés de mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 1, de forma triangular; linda al Norte con casa de don Francisco Jiménez Delgado; al Sur con resto del camino del que se segrega; al Este con finca del señor de la Blanca, y al Oeste con otra parcela de dicho señor, hoy afecta a la vía pública. Dicha parcela tiene una extensión de 73,96 m² y está valorada en 147.920 pesetas.

Parcela número 2, en forma de paralelogramo; linda al Norte con el antiguo Camino del Cementerio (parcela número 1 arriba descrita); al Sur con la prolongación de la calle Genil; al Este con fincas de los hermanos Olivares, y al Oeste con solar de don Baltasar Muñoz. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 178.90 m², y está valorada en 268.350 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de enero de 1981, por la que se autoriza la modificación del Reglamento Municipal de Transporte de viajeros en automóviles ligeros, confeccionada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación del Reglamento Municipal de Transporte de viajeros en automóviles ligeros, confeccionada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de febrero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día cinco de abril del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación de un inmueble sito en calle Sevilla número 69, propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación de un inmueble sito en calle Sevilla número 69, propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), apro-

bada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Está compuesta de una sola dependencia en planta baja, lindando por la derecha de su entrada con corrales de casa de don Luis Rodríguez Giraldo; por la izquierda y fondo con casa número 67 de calle Sevilla, a la que se encuentra adosada, propiedad de don José Berdugo Vázquez; tiene una extensión superficial de 19,36 m², y está valorada en 116.160 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de suministro de agua potable y riego de la Urbanización Aloha-Golf, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a instancia de la Inmobiliaria Bilbao, S. A., representada por don Enrique Recuero Durán.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de suministro de agua potable y riego de la Urbanización Aloha-Golf, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a instancia de la Inmobiliaria Bilbao, S. A., representada por don Enrique Recuero Durán, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 198, de veintinueve de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), y a don Enrique Recuero Durán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres solares propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de tres solares propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 1, en calle Llana sin número; que linda por la derecha con Travesía de Llana; izquierda con otro solar del Ayuntamiento, y fondo con propiedad de don Manuel Burgos Corpas; tiene una extensión superficial de 21 m².

Solar número 2, en calle Llana sin número; que linda por la derecha con el anterior; izquierda con otro de los herederos de don Joaquín Ortega Sánchez, y por el fondo con otro de don Antonio Bermúdez Dorado; tiene una extensión superficial de 129 m².

Ambos solares tienen una extensión superficial de 150 m², a razón de 3.500 pesetas metro cuadrado, están valorados en 525.000 pesetas.

Solar número 32 de la calle Pedro Funes o Sílera; que linda por la derecha con casa de don Juan del Pino Díaz; izquierda con otra de Manuel Cova Ruiz, y fondo con la Avda. del Cardenal Cisneros; tiene una extensión superficial de 160 m² y está valorado en 1.200.000 pesetas, a razón de 7.500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de la Mayordomía de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial de Cádiz, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Régimen Interior de la Mayordomía de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de veintidós de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sevilla la ampliación del capital de la Sociedad Mixta MERCASEVILLA, S. A.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla la ampliación del capital de la Sociedad Mixta MERCASEVILLA, S. A., aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del día treinta de enero y veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 31 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de seis solares sitios en el Ejido del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

7.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de seis solares sitios en el Ejido del Cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 1: Linda al Sur con edificio de la Cooperativa Obrera San Benito Abad; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Manuel Romero Blanco, y al Oeste con vía pública; tiene una extensión superficial de 508,40 m².

Solar número 2: Linda al Sur con el solar propiedad del Ayuntamiento anteriormente citado; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Manuel Romero Blanco, y al Oeste con vía pública; tiene una extensión superficial de 320 m².

Solar número 3: Linda al Sur con el solar propiedad del Ayuntamiento anteriormente citado; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Manuel Romero Blanco y don Rafael Fernández Falcón, y al Oeste con vía pública; tiene una extensión superficial de 312 m².

Solar número 4: Linda al Sur con el solar propiedad del Ayuntamiento anteriormente citado; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Rafael Fernández Falcón, y al Oeste con vía pública; tiene una extensión superficial de 304 m².

Solar número 5: Linda al Sur con el solar propiedad del Ayuntamiento anteriormente citado; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Rafael Fernández Falcón, y al Oeste con vía pública, tiene una extensión superficial de 272 m².

Solar número 6: Linda al Sur con el solar propiedad del Ayuntamiento anteriormente citado; al Norte con otro solar del Ayuntamiento; al Este con don Rafael Fernández Falcón, y al Oeste con vía pública; tiene una extensión superficial de 268 m².

Dichos solares suman en total una extensión superficial de 1.984,40 m² y están valorados en 446.490 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 31 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada el pasado 16 de octubre de 1980, por la que se suspenden los efectos de la licencia municipal de obras que concediera el Ayuntamiento de Punta Umbría en 7 de mayo de 1980 a don José Cárdenas Argüelles.

Dada cuenta del expediente tramitado ante la Dirección Provincial de Urbanismo en Huelva, y

Resultando: Que por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por Resolución de 29 de septiembre pasado, se dispuso el inicio del procedimiento de los artículos 186.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 34.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, requiriendo a su amparo al Ayuntamiento de Punta Umbría a fin de que dispusiese la suspensión de los efectos de la licencia municipal y consiguiente paralización de las obras que se ejecutan al amparo de la que concedió el referido Ayuntamiento en 7 de mayo próximo pasado, autorizando a don José Cárdenas Argüelles la edificación de 46 apartamentos, garaje, locales comerciales y de espectáculos en manzana Pérez Pastor, esquina a calle Raqueta.

Resultando: Que en el plazo de diez días a que se refieren los mentados artículos, por parte del Ayuntamiento, promotor y servicios técnicos de la Dirección Provincial de Urbanismo de Huelva se han mantenido diversas conversaciones en orden a finjar un criterio que pusiera fin a la tramitación del expediente, que indubitadamente debería pasar por la aceptación del promotor de los argumentos que se recogían en la ya citada Resolución de 19 de septiembre, esto es, el corte del edificio en un punto mitad del solar que se edifica, como encuentro de las cuatro plantas y ático de la Avenida Pérez de Guzmán con las dos y ático de calle Raqueta.

Resultando: Que como última propuesta en la búsqueda de alternativa válida que se basara en los criterios reflejados anteriormente, por el promotor Sr. Cárdenas Argüelles se oferta en base a la imposibilidad de efectuar el corte en el punto medio por razones de la estructura del edificio, el que éste se haga en un punto que resultaría esa mitad ampliando el solar primitivamente considerado en una superficie de hasta los 48 metros, toda vez que el mismo es el propietario del solar colindante por la trasera del actual edificio, aceptando además una carga sobre el resto del nuevo solar de no edificar más que dos plantas y ático. No obstante en el edificio ahora proyectado aparece en la repetida oferta una altura edificada sobre el que sería ático de la segunda planta de calle Raqueta, a modo de sobreático, más una terraza sobre este cuerpo, con lo que en definitiva, con la perspectiva que el edificio tiene desde calle Raqueta, aparecerían dos plantas completas, un ático retranqueado tres metros, un sobreático también retranqueado tres metros sobre el anterior y otra terraza con otros tres metros retranqueado sobre el sobreático.

Resultando: Que según consta en el expediente por el Ayuntamiento de Punta Umbría, hasta el 15 de octubre del actual, no se ha procedido a la efectiva paralización de las obras a que se aludía

en la ya también repetida resolución de 29 de septiembre.

Considerando: Que con posterioridad a la resolución inicial y pese a las alternativas de solución planteadas, la última de éstas sigue conculcando la legislación urbanística contenida en el Plan General de la Costa (Videatur Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva de 16 de marzo de 1978), esto es las dos plantas y ático de las edificaciones en calle Raqueta en base a sus seis metros de anchura.

Considerando: Que en virtud de cuanto se establece en los artículos comentados del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística, transcurrido el plazo de diez días sin que el Ayuntamiento de Punta Umbría haya suspendido los efectos de la licencia concedida y paralizado las obras, procede el impulso del procedimiento, toda vez que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron su incoación, y por tanto, suspender los efectos de la licencia y paralizar las obras, al tiempo que dar traslado del expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla por plazo de tres días.

Vistos: Los anteriores Resultandos y Considerandos, disposiciones legales citadas y demás de general y especial aplicación,

He resuelto: Suspender los efectos de la licencia municipal de obras que concediera el Ayuntamiento de Punta Umbría en 7 de mayo del año actual, para la ejecución por don José Cárdenas Argüelles de 46 apartamentos, garaje, locales comerciales y de espectáculos, paralizando las referidas obras, toda vez que la licencia concedida contradice la altura de planta en calle Raqueta, de dos plantas y ático en la normativa vigente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Huelva, 16 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada el pasado día 27 de octubre, por la que se aprueban definitivamente edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

Dada cuenta de expedientes tramitados ante la Dirección Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía en Huelva, y

Resultando: Que los proyectos que se dirán se refieren a edificaciones aisladas en suelo calificado como no urbanizable.

Resultando: Que aprobados inicialmente y sacados a información pública, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 2 de octubre de 1980, no se ha presentado alegación alguna al respecto.

Considerando: Que los aludidos proyectos cumplen lo establecido en la legislación vigente y, en especial en los artículos 85 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Ges-

ción Urbanística y, en su caso, las normas del Ministerio de Agricultura sobre unidades mínimas de cultivo, contenidas en el Decreto 118/73, de 12 de enero, y Orden de 27 de mayo de 1958.

Considerando: Que en virtud de lo prevenido en el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, en relación con los Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Junta, las competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo han sido avocadas en favor del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de esta Junta.

Vistos: Los preceptos legales antes citados y demás de general y especial aplicación,

He resuelto: Aprobar definitivamente los expedientes que se dirán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable. Los referidos expedientes son:

1.—Vivienda unifamiliar aislada para don Rafael Camacho Vargas, en finca "El Mojón" (Bonares).

2.—Idem para doña Carmen Ponce, en Cañada de Granados (Bonares).

3.—Idem para don Manuel García Díaz, en parcela número 261 de "Los Charquillos", de Bonares.

4.—Idem para don Manuel González Menéndez, en prolongación de calle José Antonio, de Villablanca.

Notifíquese y publíquese en legal forma la presente Resolución.

Lo que le comunico a su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

ANUNCIOS

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, con fecha 8 de octubre de 1980.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de Competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Licencia de obras por silencio administrativo solicitada por don Ricardo Polo Polo en representación de "Inversión Hogar, S. A." (I.H.S.A.), en calles Arroyo y General Martínez Vara del Rey, en Sevilla.*

"No ha lugar a la aplicación del silencio administrativo en la concesión de esta licencia de obras, ya que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de

Sevilla, de suspender el otorgamiento de licencias, establece, en virtud de la facultad concedida por el artículo 27.1.º de la Ley del Suelo, la auténtica normativa concreta contra la que no puede actuar el silencio administrativo, ni aun denunciada la mora."

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, sobre aprobaciones iniciales y definitivas en la provincia de Huelva.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado las siguientes resoluciones:

1. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada promovido por don Felipe Barroso Vizcaíno para su edificación en finca "Altos de Río Frio", de Isla Cristina (Huelva).*

"Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Altos de Río Frio", de Isla Cristina, promovido por don Felipe Barroso Vizcaíno."

Huelva, 15 de septiembre de 1980.

2. *Proyecto de edificación de una Residencia para Ancianos en terrenos calificados como suelo no urbanizable de Almonte, promovido por don Lucío Felici Pedroni en nombre de la congregación religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia".*

"Aprobar definitivamente el carácter de utilidad pública e interés social de la construcción de una Residencia de Ancianos en suelo no urbanizable del término municipal de Almonte, proyecto redactado por el arquitecto don José Ramón Moreno Moreno García."

Huelva, 16 de septiembre de 1980.

3. *Proyectos que se dirán referidos a edificaciones aisladas en suelo calificado como no urbanizable:*

"Aprobar definitivamente los expedientes que se dirán, para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable. Los referidos expedientes son:

— Vivienda unifamiliar aislada para don Manuel Mayorga Pérez, en El Extremo (Pozuelo), Zalamea la Real.

— Vivienda unifamiliar aislada y ampliación de bar, para don Manuel Gregorio Jiménez, en cruce carretera a Cáceres y a El Campillo, El Campillo.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Manuel Fernández Orta, en carretera Huelva-Ayamonte, a la salida de Lepe, Lepe.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Antonio García de Longoria García, en La Balastrea, San Bartolomé de la Torre.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Juan Guillermo Moreno, en El Ejido, Villablanca.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Manuel Oliver Fuentes, en Los Arenales, Trigueros.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Honorio Fernández Zapico, en camino Cartaya-El Rompido, Cartaya.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Francisco González y otros, en carretera de circunvalación de Lepe.

— Almacén de finca rústica para don Juan José Velasco Brotón, en La Cañada de los Lobos, Bonares.

— Legalización de vivienda unifamiliar aislada de don Dillimans Hlem, en la Cañada del Ruido, Cartaya.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Manuel Ortega Rodríguez, en zona del Mojón, Bonares.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Blas Oso Cuesto, en próximo a carretera de San Juan del Puerto-Cáceres, Beas.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Luis Mittenhof Díaz, en Monte Las Palomas, Valverde del Camino.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Antonio Alvarez Carbajosa, en Huerta del Hambre, Bonares.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Carlos García Blount Iglesias en Cañada de Granados, Bonares."

Huelva, 18 de septiembre de 1980.

4. *Proyecto técnico para edificación de una vivienda unifamiliar en La Ribera, carretera de enlace H-101 de la Nacional 431, en Huelva.*

"Aprobar inicialmente y sacar a información pública el proyecto de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, tramitado a instancia de don Juan Garrido Castañeda, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco de la Corte López, condicionando la referida aprobación al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.—Acreditar registralmente la propiedad de la finca.

Segundo.—Renuncia por todos y cada uno de los copropietarios al ejercicio de la acción de división de la cosa común, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero.—Inscripción registral de la nueva situación de la finca, resultante después de la edificación que ahora se proyecta, con especial indicación del agotamiento de la superficie edificable de cara a otras posibles construcciones en la misma parcela ya no permisibles."

Huelva, 11 de septiembre de 1980.

5. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, para su edificación en finca "Valsequillo", en Lepe (Huelva).*

"Aprobar inicialmente y sacar a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Valsequillo", de Lepe, promovida por don Rafael Camacho Barriga."

Huelva, 17 de septiembre de 1980.

6. *Denuncia presentada por don Manuel Terrades Burgos en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio "Lujior", en Punta Umbría, sobre la construcción de un edificio en Avenida Pérez de Guzmán, esquina a calle Raquetas, en base a una licencia municipal que considera contener infracción urbanística grave.*

"Impulsar el procedimiento del artículo 186.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 34.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por lo que se requiere al Presidente de la Corporación Municipal de Punta Umbría a fin de que disponga la suspensión de los efectos de la licencia municipal y consiguiente paralización de las obras que se ejecutan al amparo de la que concedió el referido Ayuntamiento en 7 de mayo del actual por el que se autorizó a don José Cárdenas Argüelles para la construcción de 46 apartamentos, garaje, locales comerciales y espectáculos en manzana Pérez Pastor esquina con calle Raqueta. Dicha suspensión de efectos deberá adoptarse en el plazo de diez días, y caso de hacerlo así, por plazo de otros tres dará traslado del acuerdo suspensorio a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, a los efectos prevenidos en los números 2 y siguientes del artículo 118 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Huelva, 29 de septiembre de 1980.

7. *Proyecto de edificación de vivienda unifamiliar aislada en "Huerta del Hambre", del término municipal de Bonares.*

"Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en "Huerta del Hambre", de Bonares, promovido por don Diego Camacho López." Huelva, 26 de septiembre de 1980.

8. *Proyecto de edificación de vivienda unifamiliar aislada en finca "Las Marmolillas", del término municipal de Aljaraque.*

"Aprobar inicialmente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Las Marmolillas", en el término municipal de Aljaraque, promovido por don Benedicto de Miguel Berrocal, y sacar a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Huelva, 14 de octubre de 1980.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión consultiva Provincial de Urbanismo de Almería, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 1980.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia

de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Edificación en suelo no urbanizable. Camping Almanzora, promovido a instancia de INCENOSA, Playa de Quitapellejos, en el término municipal de Vera (Almería).*

"En base a que cumple lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el 44.2 del Reglamento de Gestión, acordándose la aprobación previa prevista en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de agosto de 1980, e iniciado el período de información pública el 24 de septiembre de 1980 ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 221), no presentándose alegación alguna durante dicho período, se acuerda la aprobación definitiva previa a lo obtención de licencia."

2. *Denuncia de mora. Proyecto de edificación de diez naves industriales, promovido por don Juan Bernabéu Campos en camino de La Goleta, de Almería.*

"Se confirma en todos sus términos el acto administrativo producido por silencio positivo mediante el cual se entiende concedida la licencia de edificación para diez naves industriales en el camino de La Goleta, de Almería, dado que han transcurrido en exceso los plazos señalados en el apartado 5 y 7 del número 1 del artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; previo requisito de denuncia de mora ante la Comisión Provincial de Urbanismo."

3. *Plan parcial "Puerto Chrom Linck-Dos", promovido por I.M.E.S., S.A., en el término municipal de Pulpi, Almería.*

"Se acuerda la aprobación definitiva del Plan Parcial Puerto Chrom Linck-Dos, suspendiendo sus efectos en la zona marcada como residencial en el sector centro del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Costera del Municipio de Pulpi, en tanto no se adecue al Plan que desarrolla, con las siguientes condiciones:

- Marcar un volumen a la zona deportiva privada.
- Pasar a privado la superficie y volumen de uso comercial.
- Hacer efectivo el aval del 6 % reglamentario."

4. *Denuncia de mora. Proyecto de edificación de local y vivienda promovido por don José García Baños y otros en calle Reyes Católicos, de Almería.*

"Se confirma en todos sus términos el acto administrativo producido por silencio positivo mediante el cual se entiende concedida la licencia de edificación para local y vivienda en la calle Reyes Católicos, de Almería, dado que han transcurrido en exceso los plazos señalados en el apartado 5 y 7 del número 1 del artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; previo requisito de denuncia de mora ante la Comisión Provincial de Urbanismo."

5. *Edificación en suelo no urbanizable promovida por don Manuel Sánchez Sedeño en Roquetas de Mar (Almería).*

"En base a que el informe del Ayuntamiento de Roquetas de Mar prevé la posibilidad de formación de núcleo urbano y por ser contrario a lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, concordantes y complementarios, se acuerda la denegación de la aprobación previa prevista en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística."

6. *Edificación en suelo no urbanizable. Vivienda rural promovida por doña Joaquina Bernabé Linares en Tabernas (Almería).*

"En base a que cumple lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el 44.2 del Reglamento de Gestión, acordándose la aprobación previa prevista en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de agosto de 1980 e iniciado el período de información pública el 24 de septiembre de 1980 ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 221), no presentándose alegación alguna durante dicho período, se acuerda la aprobación definitiva previa a la obtención de la licencia."

7. *Edificación en suelo no urbanizable promovida por don Antonio Montero López en Tabernas (Almería).*

"En base a que cumple con lo previsto en los artículos 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento, se acuerda la aprobación definitiva de conformidad con el artículo 141 de dicho texto legal."

9. *Edificación en suelo no urbanizable. Vivienda rural promovida por don José Cabrera Sánchez en Berja (Almería).*

"En base a que cumple lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el 44.2 del Reglamento de Gestión, acordándose la aprobación previa prevista en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de agosto de 1980 e iniciado el período de información pública el 24 de septiembre de 1980 ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 221), no presentándose alegación alguna durante dicho período, se acuerda la aprobación definitiva previa a la obtención de licencia."

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Almería, 17 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1980.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Estudio de Detalle de la segunda fase de la Urbanización "La Colina", en Castilblanco de los Arroyos.*

"Darme por enterado de la aprobación definitiva municipal del referido Estudio de Detalle de la segunda fase de la Urbanización "La Colina", en Castilblanco de los Arroyos."

2. *Reformado Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización "Casilla de la Dehesa", en Dos Hermanas.*

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana y Proyecto de Urbanización "Casilla de la Dehesa", en el término municipal de Dos Hermanas, condicionando dicha aprobación a la presentación en el plazo de tres meses de documento unitario del proyecto, anexo y actas que incidan en el contenido de lo que se aprueba."

3. *Plan General de Ordenación Urbana de Ecija.*

"Aprobar definitivamente la parte del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija solicitada por el Ayuntamiento, tal como se deriva del propio acuerdo municipal de fecha 25 de septiembre de 1980, acuerdo que constituye anexo fundamental de la presente resolución."

4. *Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la finca "El Caballo", en Palomares del Río.*

"Proceder a la devolución del aval bancario obrante en el expediente, autorizándose a su cancelación por la correspondiente entidad bancaria."

5. *Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos conocidos como "Cerro del Moro", en Alcalá de Guadaíra.*

"Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos conocidos como "Cerro del Moro", en Alcalá de Guadaíra."

6. *Proyecto de Urbanización "Piedra Hincada", Polígono 9 del Plan General en Alcalá de Guadaíra.*

"Aprobar definitivamente el referido Proyecto de Urbanización "Piedra Hincada", Polígono 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra, con condiciones suspensivas de presentación y aprobación del acta de compromiso entre el Ayuntamiento y la Promoción."

7. *Estudio de Detalle en trasera calle Sargento Pizarro y Barriada Coca de la Piñera, en El Coronil.*

"Dar traslado del informe de la Ponencia Técnica a fin de que sea analizado por el Ayuntamiento y, en base al mismo, se consideren los puntos que se derivan del mencionado informe e introducir las modificaciones pertinentes en el referido Estudio

de Detalle en la trasera de calle Sargento Pizarro y Barriada Coca de la Piñera en el Llano de San Sebastián, de El Coronil."

8. *Estudio de Detalle del solar situado entre Coca de la Piñera y Sargento Pizarro, en El Coronil.*

"Considerando que es insuficiente la documentación aportada para darme por enterado de la aprobación, al no haberse rectificado la documentación gráfica con respecto al contenido del acuerdo municipal, el Ayuntamiento debe proceder de conformidad con lo expuesto, unificando el citado acuerdo y la documentación del Proyecto de Estudio de Detalle del solar situado entre Coca de la Piñera y Sargento Pizarro, en El Coronil."

9. *Estudio de Detalle en el solar de 5.949,27 m² situado en el Llano de San Sebastián, al final de la Barriada Coca de la Piñera y al lado de calle Sargento Pizarro, en El Coronil.*

"Dar traslado del informe de la Ponencia Técnica a fin de que sea analizado por el Ayuntamiento, y en base al mismo, se reconsideren los puntos que se derivan del mencionado informe, e introducir las rectificaciones pertinentes al Estudio de Detalle del solar de 5.949,27 m² situado en el Llano de San Sebastián, al final de la Barriada Coca de la Piñera y al lado de calle Sargento Pizarro, en El Coronil."

10. *Proyecto de urbanización de solar en el casco urbano de El Coronil.*

"No entrar en el asunto hasta que no se cumplimente por el Ayuntamiento lo requerido en el acuerdo recaído sobre el Estudio de Detalle previo a este Proyecto de Urbanización, interrumpiéndose el plazo que la Comisión Provincial de Urbanismo tiene para resolver."

11. *Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la finca "Paternilla", en Espartinas.*

"Aprobar pura y simplemente el Plan Parcial de Ordenación Urbana y el Proyecto de Urbanización de la finca "Paternilla" en Espartinas, dado que se han cumplimentado las condiciones impuestas en anterior resolución de fecha 21 de julio de 1980."

12. *Proyecto reformado del Plan Parcial de Ordenación de la finca "El Retiro 2", en Espartinas.*

"Aprobar definitivamente el Reformado del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca "El Retiro 2", en Espartinas."

13. *Estudio de Detalle "Tras la Casa", en Espartinas.*

"Darme por enterado de la aprobación definitiva municipal del referido Estudio de Detalle "Tras la Casa", en Espartinas."

14. *Estudio de Detalle del Equipo Comercial del Barrio del Porvenir, situado en calle Antonio Maura Montaner, en Sevilla.*

"Darme por enterado de la aprobación definitiva municipal del Estudio de Detalle del Equipo Comercial del Barrio del Porvenir, situado en calle Antonio Maura Montaner, en Sevilla."

15. *Estudio de Detalle para la ordenación de la manzana comprendida entre las calles Ronda de Capuchinos, Avenida de la Cruz Roja, Los Polancos y La María (Plan Parcial 1-A), en Sevilla.*

"Darme por enterado de la aprobación definitiva municipal del Estudio de Detalle para Ordenación de la manzana comprendida entre las calles Ronda de Capuchinos, Avenida de la Cruz Roja, Los Polancos y La María (Plan Parcial 1-A), en Sevilla."

16. *Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca "Huerta Grande", en Espartinas.*

"Dado que el requisito de documentación unitaria requerido en la aprobación definitiva de 21 de julio de 1980 no ha sido cumplimentado fielmente, el anexo presentado debe ser incorporado al documento y todos y cada uno de los planos y documentación escrita deben ser diligenciados por el Ayuntamiento, con lo cual se entenderá aprobado pura y simplemente el referido Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca "Huerta Grande", dejando constancia mediante remisión de un ejemplar a la Comisión Provincial de Urbanismo."

17. *Proyecto de Urbanización finca "Huerta Grande", en Espartinas.*

"Aprobar definitivamente el referido Proyecto de Urbanización de la finca "Huerta Grande", de Espartinas, en los mismos términos del acuerdo recaído sobre el Plan Parcial del mismo nombre, concediéndose el plazo de un mes para su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo."

18. *Proyecto de Urbanización "Tras la Casa", en Espartinas.*

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización "Tras la Casa", en Espartinas, condicionado a la presentación en el plazo de dos meses de la presentación de los capítulos correspondientes a provisiones de consumo para la red de abastecimiento de agua y caudal máximo de la red de saneamiento así como las justificaciones que acrediten que los Servicios Generales de la población tienen capacidad suficiente para atender las necesidades que genera la nueva urbanización, ambos documentos, de los que se carece en la memoria (artículo 70.3 del Reglamento de Planeamiento), han de incorporarse al documento unitario del Proyecto."

19. *Proyecto de construcción de dos naves pareadas, una para almacén y otra para bar, en la carretera N-IV, Km. 507,7, margen izquierda, de Carmona.*

"Denegar la aprobación del proyecto inicial de construcción que se solicita, a tenor del artículo 43 de la Ley del Suelo."

20. *Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la finca rústica "Camino de las Pulperas", en Espartinas.*

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y las especiales circunstancias que concurren, no se encuentran impedimentos para que el Ayuntamiento conceda directamente la licencia de obras solicitada."

21. *Proyecto de construcción de nave industrial en "Cuesta Grande", en Ecija.*

"Emitir informe favorable a los efectos de autorización del uso y obras solicitadas por don Francisco Martín Martín para edificar nave industrias y vivienda en "Cuesta de la Quinta" del término municipal de Ecija, en base al artículo 58, apartado 2, de la vigente Ley del Suelo, con las condiciones establecidas en dicho artículo."

22. *Proyecto de construcción de treinta viviendas y cuatro locales comerciales en prolongación de calle Madre de Dios s/n., por Cooperativa del Patrocinio (2.ª fase), en Marchena.*

"Dar traslado del informe emitido por los Servicios Técnicos Provinciales."

23. *Licencia de obras solicitada por silencio administrativo municipal para edificar sesenta y cuatro viviendas y local comercial en calles Gonzalo Bilbao y Padre Méndez Casariego, 1.ª fase, en Sevilla.*

"No ha lugar a la aplicación del silencio administrativo en la concesión de esta licencia de obras, ya que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de suspender el otorgamiento de licencias, establece, en virtud de la facultad concedida por el artículo 27, 1.º de la Ley del Suelo, la auténtica normativa concreta contra la que no puede actuar el silencio administrativo, ni aun denunciada la mora."

24. *Licencia de obras solicitada por silencio administrativo municipal para edificar sesenta y cuatro viviendas y local comercial en calle José Laguillo, esquina a calle Padre Méndez Casariego (2.ª fase), en Sevilla.*

"No ha lugar a la aplicación del silencio administrativo en la concesión de esta licencia de obras, ya que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de suspender el otorgamiento de licencias, establece, en virtud de la facultad concedida por el artículo 27.1 de la Ley del Suelo, la auténtica normativa concreta contra la que no puede actuar el silencio administrativo, ni aun denunciada la mora."

25. *Licencia de obras por silencio administrativo municipal para edificar ciento treinta y nueve viviendas con fachada a las calles José Laguillo y Gonzalo Bilbao (3.ª fase), en Sevilla.*

"No ha lugar a la aplicación del silencio administrativo en la concesión de esta licencia de obras, ya que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de suspender el otorgamiento de licencias, establece, en virtud de la facultad concedida por el artículo 27.1.º de la Ley del Suelo, la auténtica normativa concreta contra la que no puede actuar el silencio administrativo, ni aun denunciada la mora."

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1980.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Modificación Plan General dentro del término municipal de Las Gabias.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar con carácter definitivo el expediente de referencia, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para su plena efectividad, y debiendo notificarse la presente resolución a los Colegios Profesionales con competencia legal en materia de visado urbanístico al objeto de que puedan despachar en materia de visado urbanístico al objeto de que puedan despachar adecuadamente los expedientes que afecten a la zona que modifique."

2. *Estudio de Detalle ordenación volúmenes promovido por don Pedro Sola Jiménez.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Tomar conocimiento del Estudio de Detalle requiriendo al propio tiempo al Ayuntamiento para que exija al promotor documentación suficiente que justifique que el Estudio de Detalle no supone un mayor volumen, documentación que deberá remitir a la Dirección Provincial de Granada para su incorporación al expediente."

3. *Proyecto de Urbanización en Camino Alto de Huetor, promovido por Inmobiliaria Granadabán, S. A.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Suspender la aprobación definitiva hasta que se acrediten suficientemente los extremos mencionados en el resultando segundo."

4. *Proyecto de ordenación de volúmenes de una manzana en Granada y anteproyecto Clínica de Rehabilitación para Subnormales Físicos.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Tomar conocimiento del Estudio de Detalle, destacando expresamente que dicho conocimiento no incluye los planos del proyecto de edificación que se adjunta al expediente, por ser dicha edificación objeto de otra tramitación distinta a la que nos ocupa."

5. *Proyecto de modificación Plan Parcial Sur, promovido por INONSA, S. A.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar con carácter definitivo la modificación propuesta, debiendo pronunciarse el Ayuntamiento sobre las tres alternativas mencionadas, acuerdo que deberá ser remitido a la Dirección Provincial de Granada para su incorporación al expediente."

6. *Modificación Plan Parcial Sur, promovido por INONSA, S. A.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial Sur en sus propios términos."

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Granada, 14 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada con fecha 21 de noviembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, con fecha 21 de noviembre de 1980, la siguiente resolución:

Reformado de la Urbanización "El Secanillo", promovido por Monteluz, S. A., ubicado en Peligros (Granada).

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada para el conocimiento del presente expediente.

2. Suspender la aprobación del proyecto de Urbanización hasta tanto se apruebe definitivamente el Plan Parcial que desarrolla."

Lo que se hace saber para general conocimiento."

Granada, 21 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería de 27 de noviembre de 1980.

En uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, con fecha 27 de noviembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería, las siguientes Resoluciones:

1. *Edificación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar en Roquetas del Mar.*

"Se acuerda la denegación de la aprobación definitiva previa a la obtención de licencia municipal de edificación por cuanto que contraviene lo prevenido en los artículos 85 del T.R.L.S. en relación con el 44.2 del Reglamento de Gestión, ya que existe informe desfavorable que prevé la posibilidad de formación de núcleo de población."

2. *Denuncia de mora en solicitud de licencia municipal de derribo y construcción en la calle Obispo Orbera número 3, de Almería.*

"La Comisión se da por enterada de que han transcurrido en exceso los plazos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 9.1.5. y 9.1.7. a), haciendo especial advertencia que en los proyectos remitidos a la Dirección Provincial de Urbanismo no se ha observado infracción urbanística alguna al respecto."

3. *Denuncia de mora en solicitud de subrogación para el otorgamiento de licencia municipal de construcción en el solar sito en el Paseo de Almería número 7.*

"La Comisión se da por enterada de que han transcurrido en exceso los plazos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 9.1.5. y 9.1.7. a), haciendo especial advertencia que en los proyectos remitidos a la Dirección Provincial de Urbanismo no se ha observado infracción urbanística alguna al respecto."

4. *Edificación de una Central Térmica en suelo no urbanizable del término municipal de Carboneras.*

"Se acuerda la aprobación definitiva previa a la obtención de licencia, haciendo expresa advertencia al Ayuntamiento de Carboneras que previo al acto de concesión de la referida licencia de edificación deberá de garantizar lo contenido en la Resolución del Congreso de los Diputados, referente a la no lesión del medio ambiente, y en especial asegurar que el abastecimiento de agua a dicha Central Térmica no producirá desequilibrio en el del municipio. Asimismo la Comisión hace especial señalamiento de las facultades que la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, en base al artículo 208.3 del Texto Refundido de la

Ley del Suelo, concordantes y complementarios, de recabar la competencia municipal del otorgamiento de licencias de edificación en los supuestos legalmente prevenidos."

5. *Edificación en suelo no urbanizable de una vivienda familiar en Tabernas.*

"Se acuerda la aprobación definitiva, previa a la obtención de licencia municipal, prevista en el artículo 43.3 del T.R.L.S."

6. *Edificación en suelo no urbanizable de una nave industrial en el paraje "Piedra Ver de Olula", término municipal de Olula del Río.*

"En base a que cumple con lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, 85 del T.R.L.S., concordantes y complementarios, se acuerda la aprobación previa prevista en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, una vez resuelto el procedimiento del referido artículo, y previo el otorgamiento de la aprobación definitiva, si procede, será necesaria la otorgación de licencia por el Ayuntamiento."

7. *Edificación de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en el término municipal de Roquetas del Mar.*

"Se deniega la aprobación previa prevista en el artículo 44 del Reglamento de Gestión, por cuanto contraviene el artículo 86 del T.R.L.S., complementarios y concordantes, ya que según informe del Ayuntamiento dicha edificación origina un peligro de formación de núcleo de población."

8. *Proyecto de Urbanización en la Barriada Agua dulce, término municipal de Roquetas del Mar.*

"Se suspende el acuerdo de aprobación definitiva en tanto en cuanto no se subsanen las deficiencias reseñadas en la presente Resolución."

Almería, 27 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura para la provincia de Huelva.

En uso de las facultades atribuidas por Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado las siguientes Resoluciones:

1. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, promovido por don Rafael Cama Barriga, para su edificación en finca "Valsequillo", de Lepe (Huelva).*

"Aprobar inicialmente y sacar a información pública por plazo de quince días, mediante publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia, el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Valsequillo", de Lepe, promovida por don Rafael Camacho Barriga."

Huelva, 17 de septiembre de 1980.

2. *Denuncia de construcción de un edificio en Avda. Pérez de Guzmán, esquina a calle Raqueta, de Punta Umbría, promovida por don José Cárdenas Argüelles, por contener infracción urbanística grave.*

"Impulsar el procedimiento del artículo 186.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 34.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por lo que se requiere al Presidente de la Corporación Municipal de Punta Umbría a fin de que disponga la suspensión de los efectos de la licencia de obras que se ejecutan al amparo de la que concedió el referido Ayuntamiento en 7 de mayo del actual, por el que se autorizó a don José Cárdenas Argüelles para la construcción de 46 apartamentos, garaje, locales comerciales y de espectáculos en manzana Pérez Pastor esquina con calle Raqueta. Dicha suspensión de efectos deberá adoptarse en el plazo de diez días, y caso de hacerlo así, por plazo de otros tres dará traslado del acuerdo suspensorio a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, a los efectos prevenidos en los números 2 y siguientes del artículo 118 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Huelva, 29 de septiembre de 1980.

3. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, promovido por don Felipe Barroso Vizcaíno, para su edificación en finca "Altos de Riofrío", de Isla Cristina (Huelva).*

"Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Altos de Riofrío", de Isla Cristina, promovida por don Felipe Barroso Vizcaíno."

Huelva, 18 de septiembre de 1980.

4. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada promovido por don Diego Camacho López para su edificación en "Huerta del Hambre", del término municipal de Bonares.*

"Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en "Huerta del Hambre", de Bonares, promovida por don Diego Camacho López."

Huelva, 26 de septiembre de 1980.

5. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, promovido por don Benedicto de Miguel Berrocal para su edificación en finca "Las Marmolillas", del término municipal de Aljaraque.*

"Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en finca "Las Marmolillas", de Aljaraque, promovido por don Benedicto de Miguel Berrocal, y sacar a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Huelva, 14 de octubre de 1980.

6. *Proyectos a emplazar en suelo no urbanizable:*
"1. Recabar la competencia de la Comisión

Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento de los presentes expedientes.

2. Aprobar inicialmente los expedientes que se dirán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y sacar los mismos a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los expedientes son los siguientes:

— Vivienda unifamiliar aislada para don Ricardo Villalba Alonso en finca "Camino de la Dehesa" (Aljaraque).

— Vivienda unifamiliar aislada para don Felipe Hernández Gómez en finca "Las Borracheras" (Aljaraque)."

Huelva, 10 de diciembre de 1980.

7. *Plan Parcial de uso industrial "Fortiz", en Huelva.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Fortiz" en Huelva, conforme al proyecto tramitado, debiendo someterse en materia de vertidos a cuanto dispone el artículo 308 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva."

Huelva, 21 de noviembre de 1980.

8. *Proyectos de edificaciones aisladas en suelo calificado como no urbanizable.*

"Aprobar inicialmente los expedientes que se dirán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y sacar los mismos a información pública por plazo de quince días mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los referidos expedientes son:

— Vivienda unifamiliar aislada para don Fermín Rico Romereo, en el Km. 15,6 de la carretera Calañas-Cerro de Andévalo, término municipal de Cerro de Andévalo.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Antonio Puente Gómez en finca "El Pindongo", El Campillo, a condición de que se aporte certificación registral de la segregación sobre una finca anterior de mayor cabida, de la nueva de 35.000 m² sobre la que se pretende la edificación que se tramita."

Huelva, 26 de noviembre de 1980.

9. *Estudio de Detalle de la Zona A-11 del Plan General de Ordenación Urbana "La Morana".*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para conocimiento del presente expediente.

2. Quedar enterado de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Zona A-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, hecha por el Ayuntamiento de Huelva, sugiriendo al propio tiempo al mismo Ayuntamiento adopte acuerdo en el que se recojan las determinaciones que se contienen en el anterior informe técnico."

Huelva, 26 de noviembre de 1980.

10. *Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "La Morana", Sector A-11 del General de Ordenación Urbana de Huelva.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector A-11, "La Morana", según el expediente tramitado, sugiriendo al propio tiempo al Ayuntamiento de Huelva recoja las determinaciones contenidas en el informe técnico aludido."

Huelva, 26 de noviembre de 1980.

11. *Proyecto de urbanización de calle Canalejas (2.ª fase), promovido por la Excm. Diputación en Aljaraque.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de calle Canalejas (2.ª fase), promovido por la Excm. Diputación Provincial en Aljaraque, conforme al proyecto tramitado."

Huelva, 24 de noviembre de 1980.

12. *Proyecto de urbanización en calle Ayamonte, Plaza de Bilbao y zona verde, promovido por don Salvador Gutiérrez García en Valverde del Camino.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Denegar la aprobación definitiva al proyecto de Urbanización en calle Ayamonte, Plaza de Bilbao y zona verde, promovido por don Salvador Gutiérrez García, en Valverde del Camino, por ser contrario a las determinaciones del Plan General vigente, ya que la figura tramitada no es apta para su reforma, que en cualquier caso no ha sido contemplada en el proyecto."

Huelva, 24 de noviembre de 1980.

13. *Declaración de utilidad pública o interés social, tramitado a instancia de don Carlos García Domínguez en Cartaya.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar definitivamente, y sacar a información pública por plazo de quince días, estimando su utilidad pública, el proyecto de construcción de un Observatorio Meteorológico en suelo no urbanizable no programado del término de Huelva, colindante a la C.N. - 431."

Huelva, 17 de diciembre de 1980.

14. *Viviendas unifamiliares aisladas a emplazar en suelo no urbanizable.*

"1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar inicialmente y sacar a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de los siguientes expedientes:

— Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en paraje "El Lomo", de Aljaraque, promovida por don José Zafra Mesa.

— Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en finca "El Cuadrejón", de Aljaraque, promovido por don Pedro Serrano López.

— Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en paraje "El Lomo", de Aljaraque, promovido por don Antonio Oliveira Assalit."

Huelva, 15 de diciembre de 1980.

15. *Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, a emplazar en suelo no urbanizable.*

“1. Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, para el conocimiento del presente expediente.

2. Aprobar definitivamente el proyecto de legalización de vivienda unifamiliar aislada en finca “El Ajolín”, de Aljaraque, promovido por don Manuel Cardeña Vázquez.”

Huelva, 10 de diciembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones del ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictadas con fecha 15 de diciembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Málaga.

En uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, con fecha 15 de diciembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Málaga, las siguientes Resoluciones:

1. *Plan Parcial de Ordenación Princesa Cristina, en Manilva, promovido por Sierra Mar, S. A.*

“Suspender la aprobación del expediente y requerir al promotor la subsanación de las siguientes deficiencias:

— La medición del volumen edificado se prevé en el Plan Parcial de Ordenación Urbana con una altura teórica de 2,80 m. (pág. N.U.IV.5), en contradicción con el Plan General de Ordenación que estipula 3 m. en la Norma 7.2.2.

— En la página M.J.VI.14 existe una errata que induce a considerar que el Plan de Etapas permanente con trece años de duración.

— En el cuadro de la página N.U.II.2, deberá corregirse el ancho entre alineaciones de las vías colectoras y del Paseo Marítimo previsto en el Plan General de Ordenación, que deberá ser del doble de la distancia de fachada al eje de la vía. (Es decir, 45,50 m. en lugar de 22,75 m.)

— Deberá modificar los tipos de edificación previstos en la página N.U.V.2 (A.1., A.2., A.3.), con objeto de adaptarlos a los usos previstos en las distintas zonas proyectadas en el Plan Parcial de Ordenación.

— Deberá especificar claramente en los distintos apartados de las Ordenanzas de todas las zonas los usos permitidos y prohibidos, suprimiendo de las Ordenanzas todas las consideraciones que desemboquen en interpretaciones erróneas de las mismas.

— En la página N.U.V.7 deberán concretar con mayor precisión el apartado 5.4.3. con objeto de

conocer el número de casas adosadas que se autoriza sobre una parcela de 500 m².

— En la zona C de la edificación aislada baja (viviendas unifamiliares aisladas) deberán modificarse los artículos 5.5.3. y 5.5.7., que autorizan viviendas adosadas con disminución de la parcela mínima de 800 m² a 500 m².

— Deberán modificar las Ordenanzas de la zona D, Equipo Comercial; E, Equipo Social, y G, Parque Deportivo, las cuales se utilizan para justificar las exigencias de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento de zona de servicios de interés público y social, eliminando toda posibilidad de edificar viviendas en dichas zonas, ya que en caso contrario se desvirtúa completamente su carácter de equipamiento.

— Deberán garantizar que la zona E.E, destinada a edificación abierta en bloques aislados 2.º Grado (Dotación de servicios) mantendrá el destino especificado en las Ordenanzas de viviendas de servicio.

— Deberán modificar el apartado 5.14.2. de la página N.U.V.21, referente a usos de la zona K de Club de Playa, por el cual se permite el uso público colectivo que se especifica en la norma 4.1.5. y que autorizaría el uso de hoteles, apartamentos de régimen hotelero, y otros usos que desvirtuarían la zona.

— Deberán ajustar los porcentajes de ocupación máximos proyectados en todas las zonas del Plan a lo previsto en el cuadro 8.15. del Plan General de Ordenación.

— Deberán expresar gráficamente en los planos correspondientes las alineaciones de las vías colectoras y del Paseo Marítimo.

— De acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento deberán completar la red viaria prevista en el Plan Parcial de Ordenación ya que solamente se proyecta la red principal fundamental, la cual es completamente insuficiente para el servicio de cada zona.

— Se reducen las alturas en las zonas D y E.E de seis plantas a cinco plantas, considerándose que dicha resolución podría ser aún mayor. La zona E de Equipo Social, la cual no limitaba alturas anteriormente, autoriza cuatro plantas, que también se consideran excesivas.

— Deberán hacer un estudio exhaustivo de la población que va a albergar dicha Urbanización.”

2. *Plan Parcial de Ordenación Rancho Hotel, en Marbella, promovido por Rancho Hotel, S. A.*

“Aprobación definitiva del expediente, si bien, deberá justificar la iniciación de la tramitación del Proyecto de Urbanización correspondiente en el plazo de tres meses.”

3. *Plan Parcial de Ordenación “Cortijo de Torres, 2.ª fase”, en Málaga.*

“Suspender su aprobación en base a que las modificaciones introducidas en el planeamiento como consecuencia de la resolución de 9 de abril de 1980 deberán tramitarse a través del Ayuntamiento de Málaga en documentación refundida, con pronunciamiento de dicho Ayuntamiento sobre estas modificaciones y sobre el 10 % de aprovechamiento medio.”

4. *Proyecto de Urbanización Peña Blanquilla, en Mijas.*

“Suspender la aprobación del expediente y requerir a los promotores la justificación de la autorización para el vertido de residuales de la Urbanización y la presentación de tres ejemplares refundidos en el proyecto.”

5. *Modificación Plan General de Ordenación de Ronda. “Línea divisoria de suelo rústico.”*

“Denegar el expediente por considerar no justificada la modificación pretendida y por no adaptarse a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de 9 de abril de 1976 y el artículo 14 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.”

6. *Plan Parcial de Ordenación Horno de Miera, en Benahavis.*

“Suspender su aprobación y requerir al promotor la subsanación de las siguientes deficiencias:

— Incumple el artículo 5 del Título II de las Normas de Planeamiento, por cuanto que las zonas residenciales exceden del 40 % establecido en el Plan General de Ordenación, aún cuando en zona de edificación mixta se autorizan usos característicos de equipamiento.

— Deberán concretar los usos permitidos, prohibidos y obligados en la zona mixta de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, pormenorizando dichos usos y adaptándolos al carácter de la zona.

7. *Plan Parcial de Ordenación Las Quinientas, en Ronda.*

“Su denegación por cuanto que los terrenos objeto de planeamiento se hallan afectados en gran parte por zona correspondiente a Suelo Rústico Protegido, el cual, según la Norma 8.38 del Plan General de Ordenación de Ronda, se define como reserva natural para la conservación y protección del paisaje, prohibiéndose toda actuación de urbanización y edificación en ella.”

8. *Modificación Plan Parcial de Ordenación “Los Cipreses”, en Málaga.*

“Aprobación definitiva del expediente, previa obtención de informe favorable del Consejo de Estado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.”

9. *Plan Parcial de Ordenación Rancho Verde, en Alfarnatejo.*

“Suspender su aprobación y requerir al promotor la subsanación de las siguientes deficiencias:

— Justificar el cumplimiento de lo exigido por el artículo 13 de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976.

— Presentar estudio del aprovechamiento medio del área objeto de planeamiento.

— Presentar compromiso de cesión del 10 % de aprovechamiento medio al Ayuntamiento de Alfarnatejo y aceptación de ello por el Ayuntamiento.

— Deberán eliminar el uso de hoteles en la zona denominada social, ya que las Normas no lo contemplan.

— Deberán eliminar el uso de centros comerciales en la zona social y concretamente dentro de

la denominación de Centros Comerciales los de uso comercial, pequeñas industrias artesanales, bares, restaurantes, discotecas, etc.

La ocupación máxima autorizada en zona social no deberá sobrepasar el 50 % de acuerdo con lo especificado en las Normas Complementarias.

— Deberán especificar en Ordenanzas la obligatoriedad de establecer aparcamiento.

— No se establece un sistema de Ordenanza General de la edificación en la que se estudie la forma de medir el volumen, ocupación, altura, etc.

— No se establecen separaciones mínimas a linderos, salvo en la Ordenanza 4-14 de viviendas unifamiliares.

— No se determinan las Normas de protección de la carretera local M-115, en relación con la edificación.

— No se considera correcta la Ordenanza de uso establecida para la zona de equipamiento de ocio.

— Deberán dar carácter público a la zona verde así como eliminar los usos establecidos en dicha zona verde en el artículo 5.º de las Ordenanzas Generales del Plan Parcial de Ordenación, ya que de su lectura se desprende que la zona verde es de uso común, pudiendo autorizarse construcciones provisionales destinadas a bar o restaurante.

— Parte de las zonas verdes proyectadas en el Plan Parcial de Ordenación incumplen el artículo 4.º del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

— Deberán modificar el artículo 11 de las Ordenanzas Generales con objeto de eliminar la posibilidad de construir áticos y buhardillas sobre las alturas autorizadas en Ordenanzas.

— Deberán definir con precisión la procedencia del agua ya que según se señala en la Memoria procede de la conducción de Río Verde, y de la lectura de los planos parece proceder de pozos propios de la finca.

— Deberá reflejarse gráficamente la servidumbre que origina el trazado de la red de saneamiento, así como situación y servidumbre de la tubería de Río Verde en relación con la finca.

— Deberán justificar la densidad de viviendas en función de los estándares mínimos de edificación previstos en el artículo 5.º del Título II (90 m²/viv., con un máximo de 10 viv./hab.), debiendo aportar para ello si es preciso planos de parcelación adaptados a las Ordenanzas establecidas en el Plan Parcial de Ordenación (1.000 m² en zona de vivienda unifamiliar aislada y 200 m² en zona mixta).

— La edificabilidad de 0,30 m²/m³ proyectada para zona de equipamiento de ocio se considera insuficiente.

— Deberán aportar plano en el que se reflejen las distintas propiedades y sus linderos.

— Deberán justificar el cumplimiento de las reservas establecidas en el artículo 13 de la Ley del Suelo.

— Deberán hacer estudio del aprovechamiento y del 10 % de cesión obligatoria previsto en el artículo 84 de la misma Ley.

— Justificar situación del sistema elegido para eliminación de basuras con hornos crematorios secos, así como su aceptación por el Ayuntamiento de Benahavis.

— Deberán aportar autorización para vertido de aguas residuales.

— No se establecen anchos de acera correspondientes a la red viaria.

— La anchura de calzada para las vías distribuidoras deben ser de 6 m., en lugar de los 5 m. que se proyectan.

— No se establece el ancho de las vías peatonales.

— Debe darse mayor importancia al acceso a la zona verde pública a través de la red viaria interior de la Urbanización.

— No se justifican las 398 plazas de aparcamientos integradas en la red viaria junto a la zona social.

— No se justifica la posibilidad de acceso en los puntos de conexión de la red viaria con la carretera local MA-115.

— No se ubica en los planes correspondientes la situación de los pozos de agua.

— No se justifica la recogida y evacuación de aguas pluviales.

— La estación depuradora y tubería de evacuación deberá situarse en zona libre y de libre acceso y no en parcela de uso privado.

— Deberán justificar la posibilidad del vertido de aguas residuales procedentes de la depuradora al río Saba.

— Las estaciones transformadoras así como los registros de las líneas deberán situarse en zonas libres y de libre acceso.

— Deberán aportar estudio de potencia necesaria y niveles de iluminación mínima exigible para la red de alumbrado público.

— Deberán aportar la documentación exigida por la Ley del Suelo en su artículo 53, apartados b), c), d), e) y f)."

10. *Plan Parcial de Ordenación Fuente Leal de la Butibamba, en Mijas.*

"Suspender su aprobación y requerir a los promotores lo siguiente:

— Justificar el cumplimiento de lo exigido por el artículo 13 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

— Justificar la venta de los terrenos mediante documentos públicos o privados."

11. *Modificación Plan Parcial de Ordenación "Polígono Industrial La Huertecilla", en Málaga.*
"Aprobación definitiva del expediente."

12. *Proyecto de Urbanización La Mojonera, en Vélez-Málaga.*

"Suspender su aprobación y requerir a los promotores la subsanación de las siguientes deficiencias:

— Las representaciones gráficas de las redes de Servicios deberán efectuarse sobre topográficos.

— Deberán aportar perfiles longitudinales del trazado de las conducciones de alcantarillado.

— Deberán aportar Proyecto de Estación Depuradora, el cual ya fue exigido por el Ayuntamiento.

— Deberán aportar Estado de Mediciones y Cuadro de precios descompuestos.

— En el Plan Parcial de Ordenación aprobado se estará a lo dispuesto en la disposición transito-

ria segunda de la Ley del Suelo, a efectos de Reservas y cesión del 10 % de aprovechamiento medio, al no estar el Planeamiento en ejecución, tal como señala el Ayuntamiento en el acto de aprobación provisional.

— Asimismo, deberán presentar la documentación requerida por escrito de la Dirección Provincial número 2.365 y señalada en el mismo con los números 5, 11, 14 y 16."

13. *Proyecto de Urbanización Almijara 2, en Nerja.*
"Suspender su aprobación y requerir al promo-

tor la subsanación de las siguientes deficiencias:

— La documentación gráfica presentada relativa al trazado de conducciones correspondientes a Servicios Urbanísticos, se realiza sobre topográficos poco claros, con lo cual no se comprueba que su realización y funcionamiento sea factible, máxime cuando tampoco se aportan perfiles del trazado de dichas conducciones.

— Concretamente la red de alcantarillado de la Zona Sur que vierte a la red municipal, parece que discurre en sentido contrario a la pendiente natural del terreno.

— Deberán suprimir del Proyecto de Urbanización toda la documentación que se presenta duplicada relativa al primitivo Plan Parcial de Ordenación aprobado el 18 de enero de 1977 y a su modificación aprobada el 9 de febrero de 1979 y que no es realizable, aportando exclusivamente la documentación correspondiente al Proyecto de Urbanización que se ha de realizar como desarrollo de la modificación del Plan Parcial de Ordenación aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 9 de febrero de 1979.

— Asimismo, deberán presentar la documentación requerida por escritos de la Dirección Provincial número 2.412 y 2.413."

14. *Proyecto de Urbanización finca Santa Paula, en Málaga.*

"Aprobación definitiva."

15. *Proyecto de Urbanización La Barriguilla, en Málaga.*

"Suspender su aprobación y requerir al promotor la subsanación de las siguientes deficiencias:

— Deberá presentar cuadro de precios descompuestos.

— De acuerdo con la disposición transitoria 2.ª de la Ley del Suelo, deberá incorporar los estudios correspondientes al aprovechamiento medio y compromiso de cesión del 10 % del aprovechamiento medio al Ayuntamiento de Málaga.

Esta documentación deberá tramitarse a través del Ayuntamiento de Málaga a efectos de que se pronuncie sobre su aceptación."

16. *Proyecto de Urbanización Rancho Verde, en Alfaratejo.*

"Suspender su aprobación hasta tanto no exista resolución aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación correspondiente."

17. *Denuncia de mora de Cía. Sevillana de Electricidad, contra el Ayuntamiento de Málaga. Subestación Ciudad Jardín en Avda. Jorge Silvela, Málaga.*

“Que se considere concedida la licencia por silencio administrativo.”

18. *Denuncia de mora de don Serafín Mayoral Márquez, contra el Ayuntamiento de Benalmádena. Veinte viviendas y locales en Avda. Salvador Vicente, en Arroyo de la Miel.*

“La denegación de la licencia por los siguientes motivos:

— Los terrenos objeto de construcción no se consideran solar edificable.

— Con independencia de ello, el proyecto incumple la edificabilidad máxima permitida al proyectarse 3,62 m³/m².”

19. *Denuncia de mora de Inmobiliaria Echevarría, Sociedad Anónima, contra el Ayuntamiento de Málaga. Tres salas de cine, locales y aparcamientos en Avda. Juan Sebastián Elcano, en Málaga.*

“Que no ha lugar a la admisión de la denuncia de mora por no haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 33 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas para entender concedida por silencio administrativo la licencia de apertura, previa a la licencia de construcción.”

20. *Proyecto de Urbanización Fuente Leal de la Butibamba, en Mijas.*

“Suspender su aprobación hasta tanto no exista resolución aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación correspondiente.”

21. *Estudio de Detalle de manzana en Urbanización El Cruce. Calles Lagasca, Carrero Blanco y Andalucía, en Marbella.*

“Darse por enterados de la aprobación municipal.”

22. *Estudio de Detalle en finca La Trapera, en Campanillas.*

“Requerir del Ayuntamiento de Málaga la suspensión de los efectos del acuerdo aprobatorio, hasta tanto no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación a que se refiere el Estudio de Detalle.”

23. *Proyecto de Hospital y viviendas en Vélez-Málaga.*

“Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia únicamente en la parte que afecta al Hospital Comarcal, con exclusión de las viviendas, a fin de que con ello se pueda proceder a seguir los trámites previstos en los artículos 85 y 43.3 de la Ley de 9 de abril de 1976, hasta su aprobación definitiva.

Previamente a la información pública del expediente, la Dirección Provincial de Urbanismo requerirá al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la presentación del proyecto rectificado en el que se incluyan las viviendas y se delimiten los terrenos afectados por los servicios del Hospital, que deberán cumplir, en cuanto a superficie, con lo exigido por la reglamentación hospitalaria.”

24. *Solicitud de aprobación por silencio administrativo del Plan Parcial de Ordenación “Rincón del Sol”, en Rincón de la Victoria.*

“La no aprobación por silencio administrativo del Plan Parcial de Ordenación “Rincón del Sol, S. A.”, por estar ya caducado.”

25. *Proyecto de terminación, legalización y mejora de la Urbanización Torreomar, en Benalmádena.*

“Aprobar definitivamente el expediente de Proyecto de terminación, legalización y mejora de la Urbanización Torreomar, en Benalmádena, promovido por Adinsa.”

Málaga, 15 de diciembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

—
Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fecha 19 de diciembre de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada.

En uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada, con fecha 19 de diciembre de 1980, las siguientes Resoluciones:

1. *Solicitud de licencia por silencio administrativo en Paseo Cartuja, 17, de Granada.*

“Denegar la licencia interesada al no haber tenido en consideración la Norma 1.2.4. apartado c).”

2. *Proyecto de vivienda unifamiliar sita en Durcal.*

“Denegar la autorización por no atenderse el proyecto a las condiciones marcadas por el artículo 85 de la Ley del Suelo.”

3. *Solicitud de licencia por silencio, edificio sito en Agua de Cartuja.*

“Conceder la licencia interesada, si bien no podrán destinarse a viviendas las que en el proyecto aparecen como totalmente interiores, por así prohibirlo la Ordenanza, debiendo destinarse a usos distintos al de viviendas.”

4. *Proyecto de nave en Motril.*

“Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, hasta su aprobación definitiva.”

5. *Proyecto de dos viviendas unifamiliares en Albolote.*
 “Aprobar la tipología propuesta, pudiendo el Ayuntamiento, por tanto, conceder la oportuna licencia en los términos en que viene planteado el Proyecto.”
7. *Proyecto de vivienda en planta baja en Albolote.*
 “Denegar la licencia interesada toda vez que la edificación supone, en la forma propuesta, una infracción urbanística grave, ya que únicamente se podría haber autorizado dicha edificación por el procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.”
8. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Nívar.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
9. *Proyecto de vivienda rural en Motril.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
10. *Proyecto de vivienda en carretera de Almería.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
11. *Proyecto de vivienda en carretera Benalúa-Guadix.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
12. *Solicitud de licencia por silencio administrativo de 72 viviendas, locales y aparcamientos en calle Agustina de Aragón, s/n., de Granada.*
 “Conceder la licencia interesada, si bien no podrán destinarse a vivienda las que en el proyecto aparecen como totalmente interiores, por así prohibirlo la Ordenanza, debiendo destinarse a usos distintos al de vivienda.”
13. *Solicitud de licencia por silencio administrativo de siete viviendas y locales en Cuesta del Cordero, de Granada.*
 “Suspender la licencia interesada hasta tanto se aporte por el promotor el proyecto reformado que en su día le fue requerido por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.”
14. *Solicitud de licencia por silencio administrativo de cincuenta viviendas en Granada (Sector Zarabanda).*
 “Denegar la licencia interesada al estar incluida la parcela dentro de los Polígonos 61 y 63 del Plan de Etapas del vigente Plan Comarcal, ya que le son de aplicación las Normas 2.1.3. y 3.3.3. y por tanto sólo sería edificable el 60 % de la parcela, pudiendo destinarse únicamente a edificación el 50 % de dicha edificabilidad, porcentaje que supera el presente caso al proponerse una edificación que ocupa algo menos del 50 % computado sobre el total de la parcela y no sobre el 60 % permitido.”
15. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Fuente Vaqueros.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
16. *Proyecto de vivienda unifamiliar y almacén en Guadix.*
 “Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.”
17. *Proyecto de vivienda en Nívar.*
 “Autorizar provisionalmente el proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva.”
18. *Proyecto de nave en Montefrío.*
 “Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva.”
19. *Solicitud de licencia por silencio administrativo de treinta y cinco viviendas en Granada (Sector Zarabanda).*
 “Denegar la licencia interesada ya que, al estar incluida la parcela dentro de los Polígonos 61 y 63 del Plan de Etapas del vigente Plan Comarcal, le son de aplicación las Normas 2.1.3 y 3.3.3, y por lo tanto sólo sería edificable el 60 % de la parcela, pudiendo destinarse únicamente a edificación el 50 % de dicha edificabilidad, porcentaje que supera el presente caso al proponerse una edificación que ocupa algo menos del 50 % computado sobre el total de la parcela y no sobre el 60 % permitido.”
20. *Proyecto de vivienda en Otura.*
 “Denegar la autorización interesada por no ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 85 de la vigente Ley del Suelo.”
21. *Proyecto de venta-posada en Loja.*
 “Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva.”
22. *Proyecto de vivienda y cochera en Ogijares.*
 “Denegar la autorización interesada por no ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 85 de la vigente Ley del Suelo.”
23. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Cullar Vega.*
 “Denegar la autorización interesada por no ajustarse a las precisiones del vigente Plan Comarcal.”
24. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Purullena.*
 “Denegar la autorización interesada por no ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 85 de la vigente Ley del Suelo.”
25. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Monachil.*
 “Denegar la autorización interesada por no ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 85 de la vigente Ley del Suelo.”

26. *Proyecto de nave agrícola en Albolote.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

7. *Proyecto de nave en Loja.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

28. *Proyecto de nave en Almuñécar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

29. *Proyecto de vivienda unifamiliar en Motril.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

30. *Proyecto de nave agrícola en Guadix.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

31. *Proyecto de vivienda en Nívar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

32. *Proyecto de vivienda y almacén agrícola en Lancha de Cenés.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

33. *Proyecto de vivienda en Nívar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

34. *Proyecto de nave agrícola en Nívar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

35. *Proyecto de vivienda en Nívar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

36. *Proyecto de vivienda en Castell de Ferro.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

37. *Proyecto de vivienda rural en Castell de Ferro.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

38. *Proyecto de vivienda en Atarfe.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

39. *Proyecto de vivienda en Castell de Ferro.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

40. *Solicitud de licencia por silencio administrativo de edificio de 105 viviendas en Carretera de*

"Denegar la licencia interesada ya que al estar incluida la parcela dentro de los Polígonos G-1 y G-3 del Plan de Etapas del vigente Plan Comarcal, le son de aplicación las Normas 2.1.3 y 3.3.3, y por tanto sólo sería edificable el 60 % de la parcela, pudiendo destinarse únicamente a edificación el 50 % de dicha edificabilidad, porcentaje que supera el presente caso, al proponerse una edificación que ocupa algo menos del 50 % computado sobre el total de la parcela y no sobre el 60 % permitido."

41. *Edificio escolar en calle Rector López Argüeta, de Granada.*

"Denegar la autorización interesada por cuanto no es el trámite del artículo 58.2 el adecuado para resolver el problema urbanístico que la edificación propuesta plantea."

42. *Proyecto de una vivienda en Viznar.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

43. *Proyecto de una vivienda en Pinos Puente.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

44. *Proyecto de vivienda en Purullena.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

45. *Proyecto de reforma y ampliación de bar-restaurante y vivienda unifamiliar promovido por don José Ruiz Haro.*

"Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

46. *Proyecto de nave y talleres en Durcal.*

“Conceder la autorización provisional al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva.”

Granada, 19 de diciembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO

*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería, de 23 de diciembre de 1980.

En uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Almería de 23 de diciembre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Estudio de Detalle en el “Cortijo Roda”, Km. 1 de la carretera de Berja a Dalías, término municipal de Berja.*

1. Comunicar al Ayuntamiento acuerde la suspensión de los efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia, acuerdo del Pleno de 6 de mayo del presente, dado que en el término municipal de Berja no procede la redacción de dicha figura por cuanto que carece de planeamiento alguno aprobado.

2. En base a ello, proceda a la inmediata revisión de oficio del acto administrativo de aprobación del mismo, no obstante la suspensión preventiva expuesta anteriormente.

3. Asimismo y para el supuesto de que se hubiese dado por ese Ayuntamiento licencia de edificación en el área de Estudio de Detalle, deberá proceder a la revisión de oficio, previa suspensión preventiva de la licencia, conforme a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

2. *Estudio de Detalle en Carretera AL-401, Km. 0,2, en Berja.*

1. Comunicar al Ayuntamiento acuerde la suspensión de los efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia, acuerdo del Pleno de 6 de mayo del presente, dado que en el término municipal de Berja no procede la redacción de dicha figura por cuanto que carece de planeamiento alguno aprobado.

2. En base a ello, proceda a la inmediata revisión de oficio del acto administrativo de aprobación del mismo, no obstante la suspensión preventiva expuesta anteriormente.

3. Asimismo y para el supuesto de que se hubiese dado por ese Ayuntamiento licencia de edificación en el área de Estudio de Detalle, deberá proceder a la revisión de oficio, previa suspensión preventiva de la licencia, conforme a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

3. *Estudio de Detalle promovido por don Antonio Martínez Rubí y otro, en Berja, calle Travesía a Queipo de Llano.*

1. Comunicar al Ayuntamiento acuerde la suspensión de los efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia, acuerdo del Pleno de 6 de mayo del presente, dado que en el término municipal de Berja no procede la redacción de dicha figura por cuanto que carece de planeamiento alguno aprobado.

2. En base a ello, proceda a la inmediata revisión de oficio del acto administrativo de aprobación del mismo, no obstante la suspensión preventiva expuesta anteriormente.

3. Asimismo y para el supuesto de que se hubiese dado por ese Ayuntamiento licencia de edificación en el área de Estudio de Detalle, deberá proceder a la revisión de oficio, previa suspensión preventiva de la licencia, conforme a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

4. *Aprobación previa a la obtención de licencia de edificación en suelo no urbanizable de una industria Matadero-Frigorífico, promovida a instancia del Ayuntamiento de Vivar.*

“Se acuerda la aprobación previa prevista en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, abriéndose un período de información pública de quince días desde el momento de publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia, debiendo pronunciarse el Ayuntamiento de Vicar en los términos solicitados por la Dirección Provincial de Urbanismo en su escrito de 22 de diciembre de 1980, previamente a la finalización del procedimiento del referido artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.”

5. *Proyecto de aprobación previa a la obtención de licencia de edificación en suelo no urbanizable de vivienda aislada en la Zona de Los Bajos de Roquetas de Mar, promovido a instancia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

“Aprobar previamente el proyecto de referencia, debiendo iniciarse un período de información pública durante quince días; condicionando en todo caso la resolución expresa sobre la procedencia, o no, de la aprobación definitiva previa al otorgamiento de licencia municipal de edificación al pronunciamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la posibilidad de formación de núcleo de población, artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.”

6. *Proyecto de Urbanización —legalización— de la finca “El Retamar”, en el término municipal de Almería.*

“Se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización —legalización— de la Zona I del Plan

Parcial de la finca "El Retamar", zona Oeste de la Rambla del Agua."

Almería, 23 de diciembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fecha 22 de enero de 1981, para la provincia de Huelva.

En uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, con fecha 22 de enero de 1981, las siguientes resoluciones:

1. *Aprobación inicial de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento de los presentes expedientes:

Aprobar inicialmente los expedientes que se darán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y sacar los mismos a información pública por plazo de quince días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

— Vivienda unifamiliar aislada para don José Luis Parejo Sánchez, en finca "Los Cabezos" (Aljaraque).

— Vivienda unifamiliar aislada para don Fernando Bravo González, en finca "El Higueral" (Aljaraque)."

2. *Aprobación definitiva de proyecto de vivienda unifamiliar.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar aislada para don Martín Rico Romero, en el Km. 15,6 de la Carretera Calañas - El Cerro de Andévalo, término municipal de El Cerro de Andévalo."

En Sevilla a 22 de enero de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas con fecha 11 de febrero de 1981 por el ilustrísimo señor Consejero de Política Terri-

torial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla en su sesión celebrada el día 29 de enero de 1981.

En uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, con fecha 11 de febrero de 1981, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de enero de 1981, las siguientes resoluciones:

1. *Reformado del Plan Parcial de la finca "El Jardín", sita en el Km. 562 de la C.N. Sevilla - Huelva, en el término municipal de Espartinas.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente el reformado referenciado, de tal modo que, al producirse la independencia entre la primitiva delimitación de la finca "El Jardín" y su zona de ampliación, dicho reformado regule a la zona de ampliación y "El Jardín" originario quede regulado por el Plan Parcial aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 14 de abril de 1969, que recupera plenamente su valor normativo. Queda derogado el Plan Parcial de extensión complementario de Urbanización "El Jardín" que fue aprobado por la Cámara Provincial de Urbanismo en su sesión del día 2 de marzo de 1973, al ser sustituido por lo que hoy se aprueba."

2. *Proyecto básico de vivienda unifamiliar sita en la finca "Java", del término municipal de Mairena del Aljarafe.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar inicialmente el proyecto referenciado.

Ordenar la apertura del trámite de información pública por el período de quince días, en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo."

3. *Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la finca "El Rincón", sita en la Carretera de la Isla Menor, del término municipal de Dos Hermanas.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar inicialmente el proyecto referenciado.

Ordenar la apertura del trámite de información pública por el período de quince días, en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo."

4. *Proyecto de construcción de nave destinada a reparación y venta de neumáticos, sita en el Km. 457 de la C.N. IV Madrid-Cádiz, del término municipal de Ecija.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

No aceptar como aplicable el procedimiento marcado en el artículo 43 de la Ley del Suelo para la otorgación de licencia de obras al proyecto referenciado ya que se trata de una actividad al servicio de Obra Pública y por tanto sujeta al régimen general."

5. *Proyecto de construcción de vivienda rústica sita en el Km. 59 de la Carretera La Roda a Ecija, en el término de Ecija.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar inicialmente el proyecto referenciado.

Ordenar la apertura del trámite de información pública por el período de quince días, en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo."

6. *Reformado del Plan Parcial de Ordenación de la finca "La Lapilla", en Alcalá de Guadaíra.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Denegar la aprobación definitiva al reformado del Plan Parcial de Ordenación de la finca "La Lapilla", en Alcalá de Guadaíra."

7. *Actuaciones presuntamente ilegales en terrenos del Plan Especial de Dotación de Infraestructuras en finca rústica "Los Cervatillos", en Carmona*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Archivar las actuaciones por falta de fundamentos para incoar expediente sancionador."

8. *Proyecto de Urbanización de solar sito entre las calles General Varela, Méndez Núñez y San Pedro, en Benacazón.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar el Proyecto de Urbanización referenciado con exclusión de la parcelación urbanística que contiene, la cual deberá ser aprobada siguiendo su procedimiento peculiar y respetando lo dispuesto en el artículo 14 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Benacazón.

Aceptar el desistimiento a la tramitación del Reformado del Proyecto de Urbanización referenciado, formulada por su promotor don Modesto Jaén Martínez."

9. *Proyecto de Urbanización 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª fases, correspondiente al Plan Parcial "Hacienda Grande de Quinto, S. A.", en Dos Hermanas.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª fases de "Hacienda

Grande de Quinto, S. A.", según orden de resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, una vez que han sido cumplidas las condiciones impuestas para dicha resolución."

10. *Proyecto de Urbanización de la finca "Cerro del Moro", en Alcalá de Guadaíra.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización referenciado."

11. *Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de los Infantes.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Devolver el expediente al Ayuntamiento a fin de que:

a) Establezca orden de prioridades obligatorio de ejecución en el suelo apto para urbanizar, fijando una conveniente división del citado suelo en sectores de extensión capaces de asumir los correspondientes estándares de equipamiento en base a la población servida, así como los costes de urbanización. Cada uno de estos sectores será ordenado pormenorizadamente por un solo Plan Parcial.

b) Reconsiderar los índices poblacionales fijados para detectar la necesidad de revisión de la Norma Subsidiaria, ajustándolos a criterios más "reales".

Estas correcciones tendrán que ser aprobadas por el Pleno Municipal antes de someterlas a la Comisión Provincial de Urbanismo."

12. *Proyecto de Urbanización "Valero Chico", correspondiente al Plan Parcial del mismo nombre, sito en el municipio de Camas.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización referenciado."

13. *Estudio de Detalle de solar sito en la calle Estación s/n., de Gerena.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Dar el enterado de la aprobación definitiva, del Estudio de Detalle referenciado, por el Pleno del Ayuntamiento de Gerena."

14. *Plan Parcial de la finca "El Monasterio", sita en el Km. 564 de la Carretera Nacional Sevilla-Huelva, en Espartinas.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

La devolución al Ayuntamiento del Plan Parcial referenciado a fin de que sean corregidas las deficiencias enumeradas en el segundo resultando."

15. *Estudio de Detalle en terrenos enclavados en la manzana 64 del Proyecto de Ordenación del barrio de Los Remedios, en Sevilla.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla para el conocimiento del presente expediente.

Que no ha lugar a la aprobación definitiva del

Estudio de Detalle referenciado por silencio administrativo, debiendo producirse, si procede, la aprobación inicial del mismo por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla como requisito básico para poder aplicar lo estipulado en el Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo."

En Sevilla a 11 de febrero de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*